



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 144 -2011-GRC-GA

Callao,

22 JUL. 2011

VISTO:

El Informe N° 556-2011-GRC/GA-OGP, de fecha 20 de julio de 2011, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 707-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre del 2008, fueron creadas la Unidad de Bienes Inmuebles, la Unidad de Bienes Muebles, y la Unidad de Conciliación y Supervisión, de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Gerencia de Administración; asimismo, el Artículo Tercero de la acotada Resolución, dispone a la Gerencia de Administración encargar las responsabilidades funcionales de las Unidades creadas a los profesionales que laboran en la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 460-2008-GRC-GA, de fecha 18 de diciembre de 2008, se encargó las responsabilidades funcionales de: la Unidad de Bienes Inmuebles al Abogado Roder Pablo Cárdenas Oscátegui; la Unidad de Bienes Muebles al Economista Jorge Luis Ramirez Samamé; y de la Unidad de Conciliación y Supervisión al CPC. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 439-2010-GRC-GA, de fecha 18 de agosto de 2010, se encargó las responsabilidades funcionales de la Unidad de Bienes Muebles al CPC. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño, por renuncia del anterior Encargado;

Que, estando a la renuncia del Abogado Roder Pablo Cárdenas Oscátegui, aceptada por la institución a partir del 25 de mayo del 2011, y considerando la propuesta de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial con el Informe de Visto, resulta procedente encargar las responsabilidades funcionales de las tres Unidades mencionadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Unidad de Bienes Inmuebles, al Sr. Mario Ricardo Salirrosas Peláez;
- Unidad de Bienes Muebles, al Sr. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño
- Unidad de Conciliación y Supervisión, al Sr. Erikson Guillermo Reyes Jauregui

En virtud de las citadas disposiciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008, y posteriores modificaciones, y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial.



SE RESUELVE:

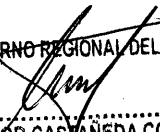
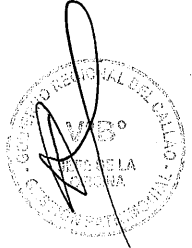
ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir de la fecha, las responsabilidades funcionales de las Unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial, creadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 707-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, a los profesionales que se indican a continuación:

- Unidad de Bienes Inmuebles, al Sr. Mario Ricardo Salirrosas Peláez;
- Unidad de Bienes Muebles, al Sr. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño
- Unidad de Conciliación y Supervisión, Sr. Erikson Guillermo Reyes Jauregui

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 460-2008-GRC-GA, de fecha 18 de diciembre de 2008, y la Resolución Gerencial N° 439-2010-GRC-GA, de fecha 18 de agosto de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de las funciones inherentes a las Unidades a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución serán reportadas a la Gerencia de Administración a través del Responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASYANEDA CORDOVA
Gerente de Administración